



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



016 2022  
DE

CIRCULAR EXTERNA N°

**PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD -IPS, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, OTRAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EMPRESAS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES**

**DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA**

**ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA, FRENTE A LOS POSIBLES EFECTOS EN SALUD DURANTE EL PASO DEL POSIBLE CICLÓN TROPICAL**

De acuerdo con la circular 033 del 2 de junio de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre los lineamientos para la preparación y respuesta sectorial frente a posibles afectaciones en salud durante la temporada de huracanes, y teniendo en cuenta que:

El IDEAM en su Comunicado Especial N°069, del 30 de junio de 2022, informa que a la fecha una onda tropical se mantiene como potencial Ciclón Tropical N°2 con una probabilidad del 90% dentro de las próximas 48 horas, a una velocidad de 31 km/h y vientos máximos de 65 km/h.

Que los ciclones tropicales son fenómenos raros en Colombia, pero pueden tener alto impacto debido al aumento de la vulnerabilidad de la población que habita nuestra Costa Caribe y las características de las construcciones de la región. Los huracanes son fenómenos previsibles con varios días de anticipación, sin embargo, pueden en cuestión de horas, cambiar su curso o incrementar su nivel de intensidad.

Que los departamentos del caribe colombiano que tienen alta probabilidad de ser afectados son La Guajira, Magdalena, Atlántico y Bolívar y de éstas las ciudades costeras son las que tienen mayor probabilidad de ser afectadas, por lo cual Barranquilla tiene un riesgo alto de sufrir inundaciones por los posibles aumentos de las lluvias, además de tormentas eléctricas y afectación por los vientos fuertes.

Que los huracanes suelen ocasionar daños importantes e incluso la destrucción de la infraestructura de salud, produciendo la incapacidad de responder a la emergencia y la prestación rutinaria del servicio, pudiendo incrementar la morbilidad y la mortalidad a corto, mediano y largo plazo, además la afectación de las viviendas como también de los servicios de agua potable y alcantarillado lo cual tiene un impacto sobre el ambiente.

Que históricamente los eventos que presentan mayor frecuencia posterior a los eventos de desastres son las enfermedades transmitidas por vectores, accidentes ofídicos, animales ponzoñosos, zoonosis, enfermedades diarreicas agudas, enfermedades respiratorias, debidos al deterioro del saneamiento básico, al

garantizar la prestación de los servicios de salud a las personas que pudieran ser afectados y prevenir brotes, epidemias de enfermedades que se presentan posteriores a este tipo de desastres.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Secretaría Distrital de Salud imparte las siguientes INSTRUCCIONES:

## 1. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Las Instituciones Prestadoras de Salud deberán:

- Revisar, actualizar y ejecutar una estrategia de comunicación del riesgo, que contemple las fuentes oficiales de información, el seguimiento a los sistemas de alerta temprana, los riesgos para la salud identificados, las recomendaciones y las medidas de prevención durante la emergencia por el fenómeno meteorológico, establecer líneas y canales de atención en caso de emergencia y remitir los referentes responsables del reporte de la información a los correos [ccervantes@barranquilla.gov.co](mailto:ccervantes@barranquilla.gov.co) y [mperezq@barranquilla.gov.co](mailto:mperezq@barranquilla.gov.co)
- Promover la colaboración y apoyo de los mecanismos locales de participación comunitaria en los procesos de comunicación del riesgo, preparación y respuesta, mediante la participación y alerta de los primeros respondientes.
- Generar mecanismos de coordinación sectorial para la respuesta ante la emergencia.
- Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, sin barreras de acceso, en las poblaciones afectadas por el fenómeno meteorológico con énfasis en la población más vulnerable.
- Activar los planes y comités hospitalarios para emergencias, establecer la cadena de llamadas, realizar reserva de insumos tales como medicamentos, dispositivos médicos, oxígeno, gases medicinales, agua potable, combustible para generadores eléctricos.
- Realizar revisión de la infraestructura física de las instalaciones de salud e identificar posibles riesgos y elaborar planes de contingencia para prevenir o mitigar los riesgos.
- Fortalecer la consulta prioritaria y atención domiciliaria de pacientes para mantener disponibilidad de su capacidad instalada e identificar los pacientes que puedan tener salidas tempranas.
- Aplicación del TRIAGE en las salas de urgencias que permita mantener descongestionadas las urgencias durante la presente emergencia.
- Fortalecer el talento humano en salud de las IPS durante la presente emergencia y remitir cuadro de turnos con la disponibilidad a los correos [ccervantes@barranquilla.gov.co](mailto:ccervantes@barranquilla.gov.co) y [mperezq@barranquilla.gov.co](mailto:mperezq@barranquilla.gov.co)
- Reorganizar la capacidad instalada hospitalaria, realizando reconversión de camas, en caso de ser necesario, para aumentar la capacidad instalada en el servicio de urgencias.
- Reportar diariamente dos veces al día, a las 4:00 am y en la tarde a las 4:00 pm, las novedades presentadas, afectaciones con ocasión de la tormenta, a los correos [ccervantes@barranquilla.gov.co](mailto:ccervantes@barranquilla.gov.co) y [mperezq@barranquilla.gov.co](mailto:mperezq@barranquilla.gov.co) (Anexo 1. Formato de atención y relación de pacientes)



SC-CER103099



SA-CER756031



0 1 6 2 0 2 2

- Enviar diligenciado el anexo 2. Formato disponibilidad de recursos, a los correos [ccervantes@barranquilla.gov.co](mailto:ccervantes@barranquilla.gov.co), [mperezq@barranquilla.gov.co](mailto:mperezq@barranquilla.gov.co) y [saraujo@barranquilla.gov.co](mailto:saraujo@barranquilla.gov.co) periodicidad semanal (viernes).
- Diligenciar diariamente enlace enviado por el Ministerio de Salud y Protección Social entre 8 am y 10 am, con la disponibilidad de recursos.

## 2. EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS EAPB Y DEMÁS ENTIDADES DE PAGO

Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB y demás entidades de pago deberán:

- Garantizar la contratación de la red prestadora de servicios de salud, asegurando accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, y continuidad en la atención, para los casos de las principales patologías y eventos priorizados de acuerdo con los protocolos de manejo definidos y garantizar el funcionamiento satisfactorio de su operación, de tal forma que cubra las necesidades de los usuarios en los diferentes niveles de atención.
- Promover y facilitar en su red de prestadores de servicios de salud, la implementación de estrategias para la atención oportuna de los casos considerando modalidades tales como: consulta prioritaria, atención domiciliaria, atención según enfoque de riesgo, centros de atención móviles, consultas virtuales, y además la adopción de la resolución 5596 de 2015, por la cual se define los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias TRIAGE.

## 3. ARTICULACIÓN DE ACCIONES Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Con el fin de garantizar la ejecución de todas las actividades establecidas en la presente Circular, se requiere disponer del talento humano idóneo suficiente para hacer frente a los posibles efectos negativos en la salud de la población que pueden generarse durante la emergencia causada por el fenómeno meteorológico.

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla a través de las oficinas de Atención en salud, el Centro Regulador de Urgencia y Emergencia CRUE, Oficina Garantía de la Calidad, Oficina de Aseguramiento en Salud y la Oficina de Salud Pública, garantizarán el acompañamiento, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes elaborados con motivo de la emergencia. Así mismo, el monitoreo de la situación se realizará a través del CRUE.

**CADENA DE LLAMADAS**

Oswaldo Morales 3157734787 - Jefe Oficina Atención en Salud  
Stephanie Araujo 3007049010 - Jefe Oficina Garantía de la Calidad  
Piedad Manotas 3008086151 - Jefe Oficina Aseguramiento  
Pedro Arango 3004889205 - Jefe (E) Oficina Salud Pública  
Jorge Rodríguez 3135870003 Líder de Vigilancia en Salud Pública  
Juan Contreras 3157335770 - Coordinador Crue Magdalena

La presente Circular, se comunicará a los interesados por el medio más expedito, se publicará en la página Web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y entra a regir a partir de su publicación.

Dada en Barranquilla a los

01 JUL. 2022

**HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD**  
**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Osvaldo Morales – Jefe de Oficina de Atención en Salud   
Maribel Pérez Quintero. Profesional Universitario Atención en Salud  
Revisó: Stephanie Araujo - Jefe Oficina Garantía de la Calidad   
Carlos Cervantes – Coordinador de CRUE   
Leandro Caro – Asesor de Despacho   
Vo.Bo.: Juan Carlos Caballero – Asesor Jurídico 